



**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 56 MADRID**

C/ MARIA DE MOLINA N: 42, 3: 28006-MADRID.

91-493-08-62

91-493-08-61

Y9484

N.I.G.: 28079 30 1 2010 0085142

**Procedimiento: CONCILIACION 798 /2010**

**Sobre**

De D/ña. ASOCIACION EL DEFENSOR DEL PACIENTE

Procurador/a Sr/a. SOLEDAD VALLES RODRIGUEZ

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra D/ña. ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**Secretario del Juzgado de Primera Instancia**

*D. MARIA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ*

núm. 56 de Madrid, DOY FE:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado con el número *798/10*

comparecen los siguientes por **ACTO DE CONCILIACION**

En MADRID , a veintiuno de octubre de dos mil diez .

Siendo la hora y el día señalado para la celebración del presente acto de conciliación, ante mí, el secretario judicial, MARIA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ , comparecen:

Por la parte que propuso la conciliación, comparece la Procuradora D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD VALLES RODRIGUEZ, y la letrada, D<sup>a</sup> MARIA ANGELES VALLES RODRIGUEZ, en nombre y representación de ASOCIACION DEFENSA DEL PACIENTE

Por la parte con quien se pretende conciliar, comparece el Letrado de la COMUNIDAD DE MADRID, ROBERTO PEREZ SANCHEZ, en nombre y representación de D<sup>a</sup> ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA.

Acto seguido, se da comienzo al acto, exponiéndose por parte que propuso la conciliación,.

La parte demandante se ratifica en todos sus terminos. Y la parte demandada, manifiesta que dado de la asociacion el defensor del paciente considera un atentado a su honor llamarla socialistas, la Señora Presidenta no tiene inconveniente en retractarse de sus declaraciones en este Punto.

La parte demandante, señala que ese no es el objeto de la presente conciliacion sino lo que pretenden es que se retracte de su vinculacion de las manifestaciones que hizo de la asociacion el defensor del paciente con un determinado partido politico, en este caso el partido socialista y la asociacion es absolutamente independiente y no tiene color politico.

La parte demandada, se ratifica en lo expresado. Se da por terminado este acto sin avenencia, y se expiden



testimonio de la presente acta y de la demanda de conciliación, que se entrega a las partes.

La presente es firmada por los comparecientes; doy fe.-

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste expido y firmo el presente  
21 de Octubre de 2010

